



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-2023-MDSJB/A

VISTO:

San Juan Bautista, 06 de junio del 2023.

El Informe de Gerencia Municipal N°127-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 02d e junio del 2023, por el cual el Gerente Municipal de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación de la conformación de la comisión de transferencia de proyectos de la ejecución de obra "CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2488342, Informe N°143-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". que Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el Artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°127-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 02d e junio del 2023, por el cual el Gerente Municipal de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación de la conformación de la comisión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

transferencia de proyectos de la ejecución de obra "CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2488342;

Que, de acuerdo al Informe N°143-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 31 de mayo del 2023, por el cual el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe para la conformación de la comisión de transferencia de proyectos de la ejecución de obra "CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2488342;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, la comisión de transferencia de obra del proyecto "CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2488342, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO : Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – NOTIFICAR, la presente a los miembros del comité, ya las demás pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

